

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> LICITACION PUBLICA	<b>N°</b> 15	<b>Ejercicio:</b> 2014
<b>Clase:</b> ETAPA UNICA NACIONAL		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente N°:** 252/2014 - EDUC.AR - ADMINISTRACION

**Rubro Comercial:** 58 - SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE MOBILIARIOS 2° ETAPA EDIFICIO.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 27/05/2014 a las 15:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://www.educ.ar/informacion> a proveedores/licitaciones privadas vigentes/ y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio N° 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

## V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 1.

**Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón separado. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

**1. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo II de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*
- *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.*

- *Se deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*

2. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

3. **Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

4. **Garantías:**

4.1) **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

**La no constitución de estas Garantías de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.**

4.2) **Garantía de anticipo:** La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

4.3) **Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

**La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de las garantías mencionadas, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.**

**No será necesario presentar garantía (4.1 y 4.3) cuando el monto de la misma no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).**

#### **5. Formas de constitución de garantías:**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5 .
- Con pagare a la vista o sin protesto.

En caso de constituirse la garantía con pagare suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**6. De la Adjudicación:** La presente Licitación se adjudicará por renglones separados. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga

contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con Discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efectos el procedimiento de la licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**8. Procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**9. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**10. Admisibilidad de Ofertas:**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**11. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**12. Material con Errores y/o Defectuoso:**

- a Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los

bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

**13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 0,15% diario, del monto total del contrato, por día de atraso. Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos requeridos en la presente licitación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

**14. Facturación, Recepción y Pago:** Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma de los materiales objeto de la presente contratación, como así también de la calidad de los productos.

Las facturas conformadas serán canceladas de la siguiente forma:

- a) Anticipo del 50% previo cumplimiento de punto 4.2
- b) Saldo contra entrega; una vez entregados los bienes y previa verificación de la Comisión de Recepción dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y poseer la correspondiente conformidad.

Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración

Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo

1º de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

**15. Plazo y forma de entrega:** Dentro de los 60 días de la notificación fehaciente de la orden de compra.

**16. Recepción definitiva:** Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

**17. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares de las especificaciones técnicas y del pliego de bases y condiciones generales aprobados por Educ.ar S.E., que rigen la presente licitación.**

## VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).



3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
7. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**EXPTE N° 252/14 - administración - Licitación Pública N° 15**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglones	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	MUEBLES DE GUARDADO ALTO.	UNIDAD	100		
2	MUEBLES DE GUARDADO BAJO.	UNIDAD	135		
3	ESCRITORIO 1.2 X 0.6 M.	UNIDAD	165		
4	ESCRITORIOS GERENCIALES.	UNIDAD	2		
5	SILLAS GERENCIALES.	UNIDAD	2		
6	SILLONES PARA ESCRITORIOS.	UNIDAD	210		
7	SILLAS FIJAS.	UNIDAD	250		
8	MESA PARA SUM.	UNIDAD	45		
9	MESA DE REUNIONES 4 PUESTOS DE TRABAJO.	UNIDAD	6		
10	MESA DE REUNIONES 8 PUESTOS DE TRABAJO.	UNIDAD	9		
La Suma de:			Total \$		

TOTAL OFERTA : \$ ..... - (Pesos: .....)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL**

**N° DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**PARA**  
**LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA SEGUNDA ETAPA**  
**DEL EDIFICIO EDUC.AR S.E.**

**Reglón 1: Mueble de Guardado Alto**

Mueble de guardado, con 2 (dos) estantes regulables y frente abierto. Fabricado mediante tablero de MDF de 25mm, revestido en melamina. Medidas: 1,35 m de altura, 0,90 m de frente, 0,45 m de profundidad. El fondo visto del mueble será construido en MDF de 18mm, revestido en melamina.

Colores: Laterales negros, tapa y estantes color haya

Cantidad: 100 (cien) unidades. Ver medidas en plano adjunto.

**Reglón 2: Mueble de Guardado Bajo**

Mueble de guardado, con 1 (un) estante regulable y frente cerrado. Fabricado mediante tablero de MDF de 25mm, revestido en melamina. Contará con 2 (dos) puertas batientes, con cerradura. Medidas: 0,75 m de altura, 0,90 m de frente, 0,45 m de profundidad. El fondo visto del mueble será construido en MDF de 18mm, revestido en melamina.

Colores: Laterales negros, tapa y estantes color haya.

Cantidad: 135 (ciento treinta y cinco) unidades. Ver medidas en plano adjunto.

**Reglón 3: Escritorios**

Escritorio de 2 cajones y porta CPU. Estructura de tableros de espesor 18 mm. Los verticales en laminado plástico color negro, frentes de cajones y tapa escritorio en laminado color haya. Las correderas de cajones serán metálicas y contarán con cerradura.

Medidas del escritorio: 1,20 m x 0,60 m, altura 0,75 m

Cantidad: 165 (ciento sesenta y cinco) unidades.

**Reglón 4: Escritorios Gerenciales**

Escritorio de 2 cajones y mesa auxiliar lateral porta CPU. Estructura de tableros de espesor 18 mm. Los verticales en laminado plástico color negro, frentes de cajones y tapa escritorio en laminado color haya, las terminaciones en ABS.

Las correderas de cajones serán metálicas y contarán con cerradura.

Medidas del escritorio: frente: 1,75 m x 0,70 m, altura 0,75 m

Medidas del mueble auxiliar: frente 0,90 m x 0,53 m, altura 0,75

Cantidad: 2 (dos) unidades, ambos con mesa auxiliar izquierda.

**Reglón 5: Sillas Gerenciales**

Silla operativa, giratoria con regulación neumática de altura, mecanismo en el respaldo que permita regular la inclinación del mismo. Riñonera con regulación de altura. Contará con apoyo cabeza regulable en altura. Base en forma de estrella de 5 ramas fabricada en fibra de vidrio, con ruedas de doble rodamiento de nylon. Respaldo ventilado en malla de tela tejida color negro. Asiento acolchado tapizado en tela color negro.

Cantidad: 2 (dos) unidades.

**Reglón 6: Sillones para escritorios**

Sillón giratorio con regulación neumática de altura, con respaldo alto regulable y apoyabrazos. Base en forma de estrella de 5 ramas fabricada en fibra de vidrio, con ruedas de doble rodamiento de nylon. Asiento acolchado tapizado en tela, respaldo ventilado en malla de tela tejida de color negro.

Cantidad: 210 (doscientas diez) unidades.

#### **Reglón 7: Sillas fijas**

Sillas sin apoyabrazos de estructura de caño color negro. Asiento y respaldo acolchados, tapizados en eco cuero color negro. Apilables

Cantidad: 250 (doscientas cincuenta) unidades.

#### **Reglón 8: Mesa para S.U.M 2.**

Mesa redonda de 1,20 m de diámetro. Fabricada mediante tablero de MDF de 25mm, revestido en melamina color haya. Borde con terminación con ABS termo-adherido. Cuatro patas curvas metálicas unidas de caño color negro.

Cantidad: 45 (cuarenta y cinco) unidades.

#### **Reglón 9: Mesa de reuniones para 4 puestos de trabajo**

Mesa redonda de 1,20 m de diámetro. Fabricada mediante tablero de MDF de 25mm, revestido en melamina color haya. Borde con terminación con ABS termo-adherido. Cuatro patas curvas metálicas unidas de caño color negro.

Cantidad: 6 (seis) unidades.

#### **Reglón 10: Mesa de reuniones para 8 puestos de trabajo**

Mesa de reuniones de forma oval, dimensiones 2,00 m de largo x 1,00 m de ancho x 0,75 m de altura. Fabricada mediante tablero de MDF de 25mm, revestido en melamina, tapa en color haya, parantes y travesaño en color negro. Borde con terminación con ABS termo-adherido.

Cantidad: 9 (nueve) unidades.

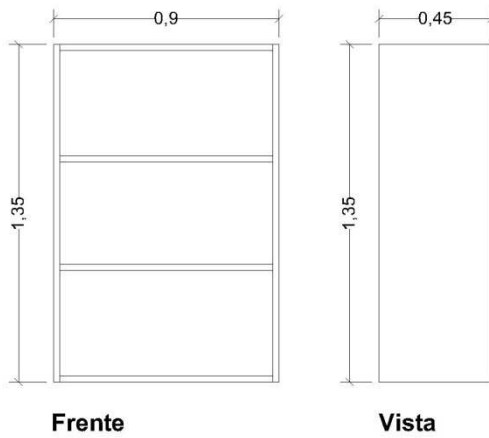
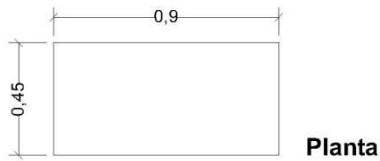
***Se adjuntan imágenes similares a los productos requeridos. Las imágenes son de carácter indicativo***

#### **Requisitos:**

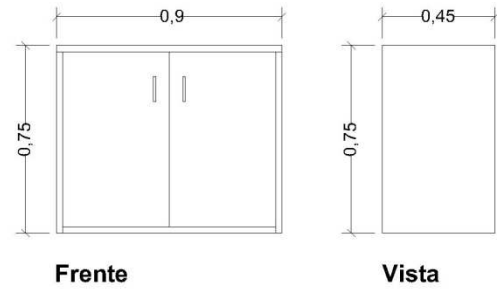
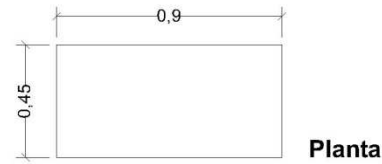
**El oferente deberá presentar junto con la oferta muestras del sillón giratorio, la silla fija, en nuestro edificio de Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, las que serán retiradas del mismo lugar por los oferentes que no hayan sido seleccionados, quienes lo harán a su cargo. No será suficiente la presentación de catálogos. En relación al escritorio, deberá presentar foto, medidas en plano y muestras de los materiales utilizados.**

## Muebles de Guardado

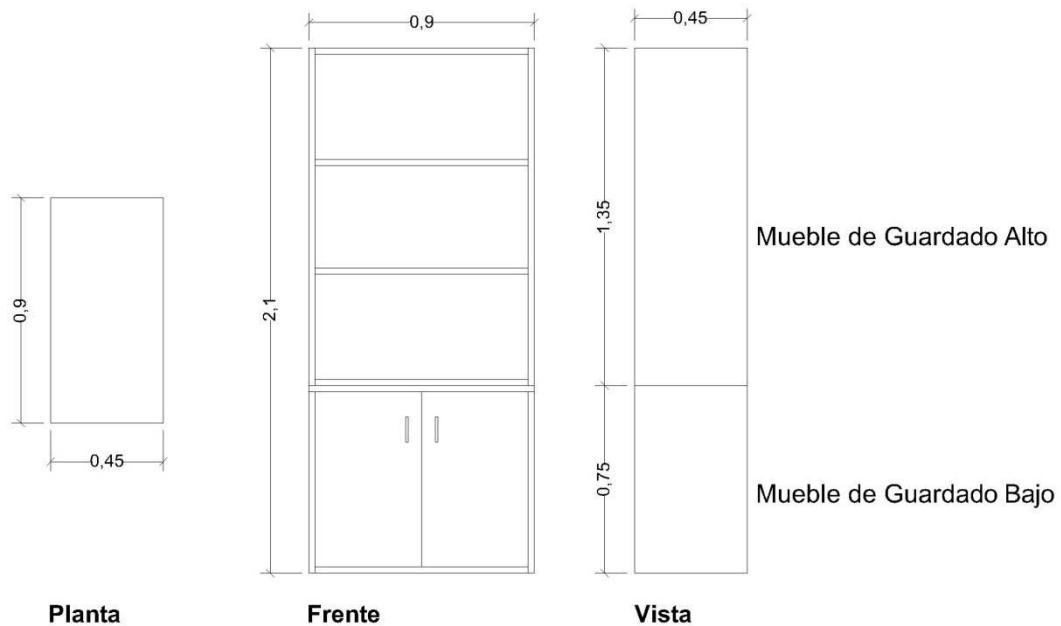
Mueble de Guardado Alto



Mueble de Guardado Bajo



Los muebles de los  **renglones 1 y 2**  deberán ser lo suficientemente sólidos para montar uno sobre el otro tal como se indica en el plano



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

### Escritorios gerenciales



### Sillas gerenciales



### Escritorios



### Sillones para escritorios



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

### **Sillas fijas**



### **Mesa para S.U.M.**



### **Mesa para 4 Puestos**



### **Mesa de reuniones para 8 puestos de trabajo**



**NOTA: Las imágenes son de carácter indicativo**



### Anexo III

#### Persona Jurídica

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien ..... suscribe  
..... (1), .... (2) N°  
..... en mi carácter de ..... (3)  
de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la  
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

#### Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**Anexo IV**

**Persona Física**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien ..... suscribe

..... (1), ..... (2) N°

....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

**Sello y firma**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional